



Resolución Administrativa

Miraflores, *31* de *agosto*.....de 2016

VISTO:

El Expediente N° 16-007397-001 que contiene la Resolución N° 348-2016-TCE-S1 del 22 de marzo de 2016 emitido por el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE y el Informe N° 001-DNE-HEJCU-2016 emitido por el Presidente del Comité de Selección;

CONSIDERANDO:

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado en vigencia desde el 09 de enero de 2016, señala que los procedimientos de selección iniciados antes de la entrada en vigencia de la presente Ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017 se aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, modificado mediante Ley N° 29873 y la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1156, que contienen las disposiciones que regulan los procesos de selección convocados por el Estado en todas sus modalidades (en adelante la "Ley"); y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias aprobadas mediante Decretos Supremos N° 021-2009-EF, N° 154-2010-EF, N° 138-2012-EF, N° 116-2013-EF, N° 080-2014-EF, N° 261-2014-EF respectivamente (en adelante el "Reglamento");

Que, con Resolución Directoral N° 013-2016-DG-HEJCU se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" correspondiente al Año Fiscal 2016 (en adelante **PAC 2016**) y mediante Resolución Directoral N° 017-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral N° 039-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral N° 071-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral N° 134-2016-DG/HEJCU, Resolución Directoral N° 168-2016-DG/HEJCU y Resolución Directoral N° 204-2016-DG/HEJCU sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral N° 182-2016-DG/HEJCU se aprobó el Expediente de Contratación N° 019-2016-HEJCU para la realización del Procedimiento de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2015-HEJCU (Derivado de la A.D.P. N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Equipos Médicos" del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";



Que, a través de la Resolución N° 348-2016-TCE-S1 el Tribunal de Contrataciones del Estado del OSCE declaró desierto el Ítem 1- Craneotomo Neumático de la Adjudicación Directa Pública N° 004-2015-HEJCU para la "Adquisición de Equipos Médicos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" al quedar descalificadas las propuestas de los postores;

Que, el artículo 78 del Reglamento establece que el proceso de selección será declarado desierto cuando no quede ninguna propuesta valida. La siguiente convocatoria se realizará mediante un proceso de Adjudicación de Menor Cuantía Derivada, que no se podrá realizar en forma electrónica;

Que, mediante el Informe N° 001-DNE-HEJCU-2016 el Comité Especial remite las Bases Administrativas del Procedimiento de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-HEJCU (Derivado de la ADP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-HEJCU (Derivado de la ADP N° 004-2015-HEJCU) para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" para su respectiva aprobación,



Que, con la Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU se delegó a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" la facultad de aprobación de los Expedientes de Contratación y Bases de Procesos de Selección de Adjudicación Simplificada, Selección de Consultores Individuales, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, las mismas que serán aprobadas por acto administrativo;

En este contexto es necesario aprobar las bases del procedimiento antes señalado mediante la Resolución Administrativa respectiva;

Contando con las visaciones de la Oficina de Logística de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución.

En aplicación de lo establecido en la Ley, su Reglamento y las facultades delegadas mediante Resolución Directoral N° 014-2016-DG-HEJCU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de Adjudicación de Menor Cuantía N° 005-2016-HEJCU (Derivado de ADP N° 004-2015-HEJCU) para la "Adquisición de Equipos Médicos" para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el monto referencial de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Uno con 68/100 Soles (S/. 159, 941.68), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.



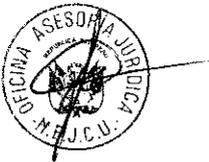
ARTÍCULO 2.- DEVOLVER los actuados al Comité de Selección para que conforme el ejercicio de su competencia y autonomía proceda según lo estipulado en la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"
[Firma]
Lic. Gloria Violeta Meza Camargo de Cruzado
Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración del H.E.J.C.U.
CLAD N° 02088



GVMCC/mhh

Distribución:

C.c.

Dirección General
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Logística
Oficina de Asesoría Jurídica
O.C.I.
Comité de Selección
Oficina de Comunicaciones
Archivo

9
4
